

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JUNIO DE 2017
IMJUVE/DCSR/276/2017**



**LCDA. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD
PRESENTE**

Por medio de la presente me permito extenderle un cordial saludo al tiempo de remitirle tres tantos del Convenio de Colaboración **IMJUVE/CSR-C-E-026/2017** firmado por autoridades del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE); con la finalidad de recabar su firma. Con ello, se impulsará el desarrollo integral de las y los jóvenes dentro de los programas y las categorías del IMJUVE.

Así mismo, solicito a usted enviar, a esta dirección dos tantos originales del convenio en cuestión y conservar en su poder un tanto original como antecedente del trabajo conjunto. Lo anterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la recepción de los documentos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C. JOSAFATH ARCHUNDIA VILLEGAS
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
SECTORIAL Y REGIONAL**



IMJUVE/CSR-C-E-026/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL IMJUVE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL C. JOSAFATH ARCHUNDIA VILLEGAS, DIRECTOR DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO, "LA INSTANCIA", REPRESENTADA POR LA LCDA. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR Y OPERAR UNA POLÍTICA NACIONAL QUE PERMITA INCORPORAR DE MANERA ACTIVA A LAS Y LOS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD AL DESARROLLO DEL PAÍS SE CREÓ EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, QUE TIENE POR OBJETO ASESORAR AL EJECUTIVO FEDERAL EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, PROMOVRIENDO COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE ESE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL IMJUVE":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, PUBLICADA EL 06 DE ENERO DE 1999 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **IMJ990106AP3**.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MARZO DE 2013, QUEDÓ AGRUPADO AL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.3.- QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD, QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LAS Y LOS JÓVENES, CON EDADES ENTRE LOS 12 Y LOS 29 AÑOS, AL DESARROLLO DEL PAÍS, OTORGANDO LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN SU SUPERACIÓN INTEGRAL, A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE LES BRINDEN ORIENTACIÓN Y APOYO, PARA FACILITAR SU INCLUSIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA DE LA NACIÓN.

I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "**EL IMJUVE**" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º FRACCIÓN II DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y 2º FRACCIÓN I DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, PODRÁ: "**CONCERTAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y LA DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE NUESTRO PAÍS SEA PARTE, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA SU EXIGIBILIDAD**".



I.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO POR EL **MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LIC. ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS, DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

I.6.- QUE EL **MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REVISAR Y VALIDAR EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE SERAPIO RENDÓN, NÚMERO 76, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06470, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.-DE "LA INSTANCIA":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE SONORA.

II.2.- QUE LA **LCDA. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE SONORA.

II.3.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ISJ991202N67**.

II.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE COMONFORT NÚMERO 52, COLONIA CENTENARIO, CÓDIGO POSTAL 83260, HERMOSILLO ESTADO DE SONORA.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DECLARAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y ESTANDO DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "**LAS PARTES**" UNIFICARÁN CRITERIOS Y ESFUERZOS PARA PROMOVER, DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DESTINADOS A OBTENER EL PLENO DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL PAÍS.

SEGUNDA.- "EL IMJUVE" DE CONFORMIDAD CON SUS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES, CONVIENE EN APOYAR A "**LA INSTANCIA**", SIEMPRE Y CUANDO LLEVE A CABO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SUS PROGRAMAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES AFINES EN LAS CATEGORÍAS SIGUIENTES:

- CENTROS PODER JOVEN, RED NACIONAL DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, CASAS DEL EMPRENDEDOR.
- PROYECTOS LOCALES JUVENILES, QUE CONSISTE EN IMPULSAR ACCIONES Y PROYECTOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN JOVEN; PROMOVRIENDO A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ESTATALES LA COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y "**EL IMJUVE**", POR MEDIO DE CONVENIOS CELEBRADOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES OTORGARÁ RECURSO ECÓNOMICO FEDERAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE "**EL IMJUVE**".



CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL OBJETIVO DE LAS CATEGORÍAS ANTES PLANTEADAS, **"EL IMJUVE"**, DISTRIBUIRÁ Y EJERCERÁ LOS RECURSOS DE ESTAS BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASIMISMO PODRÁ EJERCER RECURSOS PARA FOMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS JÓVENES.

TERCERA- "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A REALIZAR CONJUNTAMENTE LO SIGUIENTE:

- DETERMINAR ACCIONES Y ELABORAR PROGRAMAS DE INTERÉS COMÚN EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD EN CUANTO A SU ATENCIÓN SE REFIERE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO, BUSCANDO LOGRAR EL ÉXITO EN LAS CATEGORÍAS Y ACCIONES CONVENIDAS.

CUARTA.- "EL IMJUVE" PROPORCIONARÁ A **"LA INSTANCIA"** LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBRÉN, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE.

"LAS PARTES" ELABORARÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, EN LOS QUE SE DETERMINARÁN LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ÉSTAS. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- SALVAGUARDA LABORAL: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASIGNE PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE IMPLICAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DEL ASIGNANTE, POR LO QUE NO SE GENERARÁN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE PATRÓN SUSTITUTO CON NINGUNA DE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁN CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

OCTAVA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LAS CATEGORÍAS MENCIONADAS EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SON PATROCINADAS NI PROMOVIDAS POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES.

NOVENA.- "LAS PARTES", ACEPTAN QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DAN POR TERMINADA CUALQUIER OTRA RELACIÓN JURÍDICA QUE CON ANTERIORIDAD HAYAN CELEBRADO, EN LA QUE SE HAYA PREVISTO UN OBJETO SIMILAR AL CONTEMPLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DANDO POR SUSTITUIDAS LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE SE HAYAN CONTEMPLADO EN DICHO ACUERDO.

DÉCIMA.- VIGENCIA: "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, SIN EMBARGO PODRÁ MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE **"LAS PARTES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE INTERESADA A LA OTRA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ASUMIENDO CADA UNA DE ELLAS LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CUALQUIER PROGRAMA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE EJECUCIÓN DEBERÁ SER CONCLUIDO, INDEPENDIEMENTE DE LA



TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y LO NO PREVISTO, LO RESOLVERÁN, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN MEDIADOR NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE MAYO DE 2017

POR "EL IMJUVE"

POR "LA INSTANCIA"

MTR. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Brianda Vivian.
LCDA. BRIANDA VIVIAN
MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL

ASISTIO

C. JOSAFATH ARCHUNDIA VILLEGAS
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
SECTORIAL Y REGIONAL

ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, SIGNADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE MAYO DE 2017

